



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 11
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA
DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR,
DEL D.S. N° 255, TITULO II, DEL PROYECTO
"RECONSTRUCCION ESPERANZA NUEVA III".

RESOLUCION EX. N° **0213** / 2016.-

ARICA,

17 MAY 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Res. Ex. N° 2671 de fecha 08/05/2014 de (V. y U.) que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus títulos II y III, mejoramiento y ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapaca.
4. Res. Exenta N° 8952 de (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2014, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, "Mejoramiento de la Vivienda" a 53 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota.
5. Memorandum N° 628 de fecha 27 de abril de 2016 emitido por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de prórroga de subsidios.
6. El Of. Ord. N° 1650 de fecha 9 de mayo de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 11 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "Reconstrucción Esperanza Nueva III.
7. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
8. Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 1650 de fecha 9 de mayo de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 11 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "Reconstrucción Esperanza Nueva IV".
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 1650, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 628/2016, firmado por Guillermina Ossio Corrales, Encargado de Unidad de Asistencia Técnica Serviu XV región, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance de obras se encuentra 100% terminado. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
3. Lo dispuesto en la letra d) del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU."**
4. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, ha expirado el 18 de enero de 2016, por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de todos ellos, toda vez que los antecedentes acompañados en la solicitud de antecedentes acreditan el cumplimiento de los requisitos de la norma precitada.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) "Reconstrucción Esperanza Nueva III"**, asignados según la Res. Exentas N° 8952 de 29 de diciembre de 2014 por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la letra d) del inciso primero del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	RAÚL ÁLVAREZ LINARES	5.723.857-7	OM2 AD - 2014 - 4345124
2	RICARDO IVÁN CORINA MARINO	9.685.765-9	OM2 AD - 2014 - 4345349
3	SOLANGE JOANNA FLORES CORTÉS	11.814.739-1	OM2 AD - 2014 - 4345358
4	EDUARDO GARCÍA CHOQUE	3.603.530-7	OM2 AD - 2014 - 4345361
5	JUANA HUANCA LOVERA	16.224.241-5	OM2 AD - 2014 - 4345365
6	JUAN AUGUSTO INOSTROZA OCAMPO	6.511.267-1	OM2 AD - 2014 - 4345366
7	DELIA DE PILAR PARRA ALBORNOZ	8.855.704-2	OM2 AD - 2014 - 4345369
8	MARÍA GENOVEVA RAMÍREZ VÉLIZ	8.290.721-1	OM2 AD - 2014 - 4345370
9	LUIS SEGUNDO URRUTIA DÍAZ	5.734.714-7	OM2 AD - 2014 - 4345374
10	ISABEL DE LAS MERCEDES VERGARA ÁVILA	11.378.094-0	OM2 AD - 2014 - 4345376
11	JULIA GREGORIA ZARZURI ALAVE	11.612.486-6	OM2 AD - 2014 - 4345377

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PVR/LAF

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.